

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 60 « « 35 « 25 «
 Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 «
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . 3 «
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION**Administración provincial****DIPUTACION**

La Comisión Gestora, en sesión de 5 de enero de 1945, acordó dirigirse a los Ministerios de la Gobernación y Hacienda en súplica de que se le autorice para incluir entre los créditos de gastos que han de constituir el plan anual de 1945 del Presupuesto Extraordinario «Resurgimiento de Valores 1941» los alquileres atrasados e indemnización a favor del Patronato del Orfanato de Mineros Asturianos por ocupación de terrenos y edificios para el Hospital Provincial, desde el 1 de octubre de 1939 a 31 de diciembre de 1943, dado el carácter extraordinario de esta atención benéfica y la urgencia de su pago, por un importe total de 695.721,99 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del D. de 4 de diciembre de 1931, 205 del Estatuto Provincial y 11 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Oviedo, 25 de abril de 1945. — El Presidente-Ordenador de Pagos, Ignacio Chacón.

**DIVISION HIDRAULICA
DEL NORTE DE ESPAÑA**

Aguas terrestres - Concesiones

Anuncio y Nota-extracto

D. Luis Alvarez González, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de carbón de la Sociedad Anónima Duro Felguera, de don Manuel F. Trapiello y de don Jenaro Pallacios, en términos de Piñeres, del Ayuntamiento de Aller (Oviedo).

Las tomas se efectúan en los desagües de aquellos lavaderos. La instalación asienta en la finca «Llerón del Molino y Corquera», arrendada por el peticionario, y el desagüe en el río Aller.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra

esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aller y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, Oviedo, Doctor Casal, número 2, tercer piso, donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto.

Oviedo, 17 de abril de 1945. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE AVILES**

Anuncio

La Comisión Gestora de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 del actual, acordó, por unanimidad, ejecutar las obras de desmonte del Campo Municipal de Deportes por su presupuesto de contrata de 48.000 pesetas, por el procedimiento de subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de fecha 2 de julio de 1924, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Avilés, a 16 de abril de 1945. — El Alcalde, Román Suárez Puerta.

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE GIJÓN**

Don Manuel Alvarez Blanco, accidentalmente Juez de primera instancia, número dos, de la villa de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Francisco Antonio Argüelles García, conocido también por el solo nombre de Francisco, natural de Oviedo, hijo de Justo y Ceferina, soltero, de 49 años de edad, en el acto de su fallecimiento que ocurrió

en Huanchinango Puebla (Méjico), a instancia del Procurador don Fernando Castro Sollanes, en nombre y representación de don José María Argüelles García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, hermano del causante, reclamándose la herencia por dicho solicitante para sí y sus otros hermanos de doble vínculo don Claudio, don Benigno y doña María Dolores Argüelles García, como únicos y universales herederos del expresado causante, cuyo fallecimiento ocurrió el día veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y dos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho don Francisco Antonio Argüelles García, conocido también por el solo nombre de Francisco y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que si no se presentan podrá pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Manuel Alvarez Blanco. — El Secretario, Francisco Serra.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia, en provincia de diez del actual, admitiendo a tramitación demandada en juicio de mayor cuantía, que sobre comunidad de bienes interpuso el Procurador don Braulio Sánchez Rubio, a nombre de don Manuel Ordoñez Martínez y otros, vecinos de Llano, en este concejo, contra don Benigno García Fuertes y otros, de Santa Eufemia de Cuenas y de pueblos limítrofes. Por la presente se emplaza a todos aquellos que por cualquier razón, título o concepto tengan o crean tener derecho en las fincas objeto de litigio que se denominan «Términos Bravos de Llano o Humiedo», compuestas de las tomas «Pando, Sobrecueras, Tirolinde, Fontecavada, Lomas de contra Moral, Vallcerán, Cueto, Penamañón y Trigalliegas», a pasto y terrenos incultos, finca llamada «Boizuna y Fuen-

te del Espino», en los mismos términos de Llano y en la llamada «Bravo de la Treita», a castañedo e inculto, en los propios términos, para que dentro de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar, quedando en Secretaría las copias correspondientes a disposición de los mismos.

Dado en Cangas del Narcea, a once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario judicial.

DE OVIEDO

Citación

Por la presente, se cita y llama a la testigo Consuelo Alvarez González, de la cual se ignoran otros antecedentes y circunstancias, que últimamente residió en Oviedo, sin que conste su domicilio, para que el día treinta del actual y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, con el fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral, en causa de este Juzgado, número trescientos setenta y cinco de mil novecientos cuarenta y uno, seguida por usurpación de funciones, contra Sergio Fernández González, apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, P. H.: M. Menéndez.

Anuncios no oficiales**«LA BELMONTINA», S. A.
DE ELECTRICIDAD**

La Junta general de Accionistas, celebrada ayer, acordó pagar el cupón número 7 de las acciones de esta Sociedad, por los beneficios del ejercicio de 1944, a razón de 30 pesetas, libres de impuestos, sobre todo el capital desembolsado. El pago del mismo se llevará a efecto a partir de hoy, por mediación de los Bancos Herrero y Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo.

Oviedo, 25 de abril de 1945. El Director Gerente, José Sors Suárez.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Plan general de aprovechamientos forestales

(Continuación)

Número del catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	LEÑAS		PASTOS			Tasa-ción Ptas.	Caza Tasa-ción Ptas.	ROZO		OBSERVACIONES
				De copa Este-reos	Ptas.	La-nar	Ca-brío	Va-cuno			Caba-llar	Cer-da	
161	Piloña	Cuestas de Orbazal y Las Vallinas	Beloncio y La Marea	4	15	337	13	70	4	708	33,75	6	14
162	Idem	Cuesta de Coya y Ques	Coya y Ques	10	38	15	80	331	4	3.702	157,00	60	135
163	Idem	Cuesta de las Cabinas	Cuerries	5	19	130	20	168	3	1.013	109,25	20	45
164	Idem	Cuesta de Beborión Arbolín y otros	Sevares y Montes	12	45	20	20	100	12	2.205	42,00	25	56
165	Idem	Cuesta de Torín y otro	Villamayor	6	23	88	20	695	22	1.038	537,75	20	45
166	Idem	Degoes, Traslafuente y otro	S. Juan de Berbio y Espinaredo	7	26	78	50	80	6	7.845	187,25	20	45
167	Idem	Espinaredo, Collarén y Porcillos	S. Juan de Espinaredo	10	38	225	50	391	4	1.265	289,25	70	157
168	Idem	Montes de Sevares y Candamin	Sevares, Montes y Sorribas	5	19	12	12	115	6	5.602	93,50	8	17
169	Idem	La Murtesa	La Marea y Beloncio	10	38	10	10	48	7	1.463	82,25	35	79
170	Idem	Obenes y Cobayón	Villamayor	10	38	25	25	49	5	728		125	281
171	Idem	Peña de Pinede	Priete y La Matosa	370	68	780	120	36	120	12.366	35,00	6	14
172	Idem	Puerto de Sueve	Cereceda, Migares y otros	10	38	7	7	39	488	438	56,25	4	9
173	Idem	Quemadoma, Tallada y otro	Espinaredo	156	45	15	15	386	26	5.501	386,00	125	281
174	Idem	La Robesa y Entrapeñas	Valle	4	15	100	42	291	14	5.114	110,00	4	9
175	Idem	Sellón	Sellón	50	188	100	42	291	14	4.467	89,50	60	146
176	Idem	Sierras de Grandes Llanas	Beloncio y Las Cuerries	100	375	40	50	80	35	1.985	196,25	10	23
177	Idem	Tebramón	San Román de Villa	100	375	25	25	95	8	1.253	155,50	15	34
193	Bimenes	Peñamayor	Ayuntamiento de Bimenes	50	188	25	30	45	8	987	48,75	20	45
194	Caso	Albellar	Sobrecastello	100	375	100	375	80	6	917	97,25	40	90
195	Idem	Allande	C. de Caso, Felguerina y otros	300	1125	50	50	190	20	2.655	222,75	3	5
196	Idem	Bañante y Guariza de Abantres	Tozo y Gobezanes	500	1875	50	40	3	5	708	304,25	40	90
197	Idem	Biñores, Telledo y La Funirosa	Sobrecastello	50	188	100	50	190	20	3.311	37,50	10	23
198	Idem	Canales de Buolendi y Julió	Sobrecastello	100	375	35	40	230	7	2.944	171,75	10	23
199	Idem	Castrillón	Frieres	50	188	40	20	55	4	908	75,00	20	45
200	Idem	Collada de Sauce	Tanes	100	375	40	20	50	4	931	86,25	20	45
201	Idem	El Corcial	Ayuntamiento de Caso	100	375	100	375	125	43	938	162,00	40	90
202	Idem	Cuesta de Gobezanes	Idem	200	750	45	330	7	7	4.444	309,75	10	23
203	Idem	Cueralongues	Idem	20	75	25	105	20	25	1.204	67,50	4	9
204	Idem	Debayo	Idem	100	375	100	375	580	20	6.054	375,00	10	23
205	Idem	Fabucado	Caleao	100	375	60	20	200	5	2.873	283,00	10	23
206	Idem	Forcas	Coballes y Tanes	200	750	75	12	75	12	791	875,00	4	9
207	Idem	Fremedo Lieres y otro	Tarna	20	75	15	40	10	10	881	33,25	20	45
208	Idem	La Granda y La Trapa	Ayuntamiento de Caso	100	375	80	50	160	12	2.200	171,75	20	45
209	Idem	Guarizas, Las Zorras y La Verde	Bueres	50	188	100	430	55	20	4.684	162,50	30	68
210	Idem	Isorno	Sobrecastello	20	75	24	55	20	20	617	75,00	10	23
211	Idem	Llaneces, La Trapa y Felguero	Ayuntamiento de Caso	50	188	100	90	235	6	3.543	270,75	15	34
212	Idem	Muniacos	Idem	20	75	70	30	95	6	1.751	95,50	15	34
213	Idem	Los Negros	Idem	50	188	20	20	390	3	4.095	190,25	5	11
214	Idem	La Neoma	Caleao	200	750	20	20	100	20	5.379	81,25	5	11
215	Idem	Los Pancies, Los Fueyos y otro	Orlé	200	750	20	40	560	20	6.351	375,00	16	36
216	Idem	Piquero y Monegro	Ayuntamiento de Caso	150	563	22	50	295	49	4.205	415,75	16	36
217	Idem	Pozo Sapero	Idem	150	563	50	60	520	20	6.170	450,75	16	36
218	Idem	Prendecorio	Bezanes	50	188	20	25	40	5	586	75,00	12	27
219	Idem	Puropinto y Fresnedal	Ayuntamiento de Caso	50	188	20	22	75	5	1.021	69,50	10	23
220	Idem	Quexadorio y Lien de la Gobia	Idem	100	375	60	59	270	16	3.429	273,00	12	27
221	Idem	Reres	Pendones	20	75	20	20	85	21	962	50,00	200	450
222	Idem	Valdelutra	Condado, Pola y Tiraña	100	375	11	32	117	21	2.323		100	225
223	Idem	Valle de los Cobayos y otros	Lori y Villoria	200	750	300	1125						
224	Idem	Vega de Cabo y Peña de Rosques	Ayuntamiento de Sobrescobio										
225	Idem	Los Tornos y Guariza de Pendones											
226	Idem	Peñamayor											
227	Idem	Raigoso											
228	Sobrescobio	Colmillera											

Excluido del Catálogo por R. O. de 19 de julio de 1907

(Continuará)